



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0842-2022-UNAP
Iquitos, 3 de octubre de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 1173-2022-VRAC-UNAP, presentado el 26 de setiembre de 2022, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita la ampliación de plazo para retiros excepcionales de cursos y del semestre;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1069-2021-UNAP, del 23 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la programación del Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico 2022, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 032-2022-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2022, se aprobó la reprogramación del Calendario Académico del Primer y Segundo Semestre Académico año 2022, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía (UNAP), cuya programación de actividades contenidas en los anexos 1 y 2, forman parte de la presente resolución, la misma que fue ampliada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 043-2022-CU-UNAP, del 29 de marzo de 2022, en el extremo de incorporar dos (2) actividades académicas en el Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico 2022;

Que, en las actividades académicas del primer semestre académico 2022, contenidas en el anexo N° 1, se consigna el actividad retiro y/o reinscripción de cursos como inicio el 4 de julio de 2022 y término el 8 de julio de 2022 y la actividad retiro total del semestre hasta el 23 de setiembre de 2022;

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector ampliar excepcionalmente las actividades de retiro y/o reinscripción de cursos y retiro total del semestre correspondiente al Primer Semestre Académico año 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ante el pedido de los estudiantes a través de su representante ante la Asamblea Universitaria;

~~Que, además el vicerrector académico manifiesta que la Institución se encuentra en proceso de migración de la información académica de los estudiantes al Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), lo que en el presente semestre académico permita de manera excepcional atender el pedido de los estudiantes respecto al retiro de cursos y retiro total del semestre, exceptuando de este procedimiento a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y a la Facultad de Enfermería, dado que la información académica de los estudiantes ya se encuentra implementando, y para el cumplimiento del pedido los estudiantes deben cumplir con ciertos procedimientos;~~

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario se señala “*aprobar el calendario académico, elevado por el Vicerrector Académico*”;

Que, siendo un principio de la universidad el interés superior del estudiante y ante el requerimiento de la representación estudiantil que argumentó las limitaciones tecnológicas que enfrentan los estudiantes para el desarrollo de sus clases virtuales y otras limitaciones; el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, estima conveniente prorrogar de manera excepcional el retiro de cursos y el retiro total del semestre, correspondiente al Primer Semestre Académico 2022;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0842-2022-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar excepcionalmente el retiro de cursos y el retiro total del semestre correspondiente al Primer Semestre Académico año 2022, de la siguiente manera

Matrícula	Inicio	Término
Retiro de cursos	3/10/2022	7/10/2022

Primer Semestre	Inicio	Término
Retiro total del semestre	Hasta el 7 de octubre de 2022	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar que para el cumplimiento del artículo precedente el estudiante debe cumplir con los procedimientos para retiro excepcional de cursos y el retiro total del semestre, con lo siguiente:

1. Pago en el Banco de la Nación el monto de S/36.90 por concepto de trámite administrativo (código de pago de su respectiva facultad)
2. Presentación física de los documentos en la Dirección de Registro y Asuntos Académicos, sito en la calle Távara N° 378, en el horario de 7:00 am a 1:30 pm, adjuntando lo siguiente:
 - Solicitud dirigida a la directora de la Dirección de Registro y Asuntos académicos, Lic. Silvia Barbagelata Ramírez.
 - "Voucher" de pago por el concepto mencionado en el punto 1.
 - Copia del DNI del estudiante
3. Solo puede solicitar un máximo de dos (2) cursos por estudiante o solicitar retiro total del semestre.
4. Las fechas de pago para el retiro excepcional de cursos y retiro total del semestre es del 3 al 6 de octubre de 2022 y la presentación física en la DRAA (único lugar) del 3 al 7 de octubre de 2022 (**no habrá más prórroga**)
5. La Facultad de Enfermería y la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentran exceptuadas de este trámite, ya que en dichas facultades se encuentra implementado el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU).

ARTÍCULO TERCERO Encargar a las Facultades y a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institución la publicación y difusión de la resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL